

Expediente: **478/18**

Carátula: **ELIAS JOSEFA ROSANA C/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235186129 - MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, -DEMANDADO

20224140399 - ELIAS, JOSEFA ROSANA-ACTOR

90000000000 - VILLA, PEDRO ANTONIO-HEREDERO

90000000000 - VILLA, JUAN MANUEL-HEREDERO

27277451056 - VILLA, RAMONA VICTORIA-HEREDERA

20228992470 - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, -TERCERO CITADO

27059813957 - VILLA, BENITO ROSARIO-TERCERO CITADO

27371887917 - VILLA, Marcela Ramona-HEREDERA APODERADA COMUN

90000000000 - VILLA, JESÚS BENITO-HEREDERO

90000000000 - VILLA, MIGUEL ANGEL-HEREDERO

20351952777 - VILLA, GLADIS MARINA-HEREDERA APODERADA COMUN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 478/18



H105011716746

JUICIO: ELIAS JOSEFA ROSANA c/ MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 478/18.

San Miguel de Tucumán. Atento a lo solicitado por la representación letrada de la demandada Municipalidad de Las Talitas: teniendo en cuenta que por Sentencia N° 893 del 13/09/23 de declaró de oficio la nulidad "*...de la notificación efectuada en fecha 13/03/2020 (cédula H105011075419 de fs. 150), y de todos los actos procesales posteriores que de él dependan o sean su consecuencia directa, en especial, decreto de fecha 22/10/2020 (en cuanto...ordena la apertura de prueba de la causa por el término de 40 días)...*" , hágase saber al letrado Enrique N. Pérez que deberá presentar nuevamente el escrito de ofrecimiento de la prueba testimonial al que hace referencia, teniendo en cuenta que el término para ofrecer vence el día 18/05/26 (Cfr. a lo normado por el Art. 53 del CPA, texto Ley 9924). NS

Actuación firmada en fecha 11/05/2026

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.